



LEY N° 16

INSTITUCIONES OFICIALES: MODIFICACION DE SUS NOMBRES.

Sanción: 04 de Junio de 1992.

Promulgación: 10/06/92 D.P. N° 1031.

Publicación: B.O.P. 12/06/92.

Artículo 1°.- Modifícase el nombre de las instituciones oficiales que a continuación se detallan:

- a) Instituto de Servicios Sociales del Territorio, creado por Ley N° 10, sustituyéndolo por: "INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR";
- b) Instituto Territorial de Previsión Social, creado por Ley N° 244, sustituyéndolo por: "INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL";
- c) Dirección Territorial de Energía, creada por Ley N° 117, sustituyéndolo por: "DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA";
- d) Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, creado por Ley N° 098, sustituyéndolo por: "INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA";
- e) Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, creado por Ley N° 158, sustituyéndolo por: "DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS".

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial adoptará las medidas conducentes, a efectos de dar cumplimiento a las modificaciones dispuestas por la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.